

Rad. 63001 31 03 001 2022 00071 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que ya se dio trámite a la audiencia de pacto de cumplimiento y que no salió avante, se procede a fijar fecha para práctica de pruebas, por lo que se convoca a las partes para que concurran a audiencia el día dos (2) del mes de noviembre del año 2022 a la hora de las 9:00 a.m. Se les requiere a los apoderados para que garanticen la conexión de las partes a la audiencia. El enlace para ingresar a la audiencia es <https://call.lifesizecloud.com/15735260>.

La audiencia se realizará por la plataforma lifesize.

En consecuencia, se procede a decretar las siguientes pruebas:

POR EL ACTOR

Documentales: Ténganse las siguientes:

1. Constancia de haberse efectuado la reclamación directa.
2. Constancia de imposibilidad de conciliación.
3. Informe técnico y estimación razonada de la cuantía.
4. Comunicaciones cruzadas con la constructora.
5. Reglamento de propiedad horizontal.

Interrogatorio de parte: Cítese a la parte demandada para que absuelva el interrogatorio que le formulara la parte demandante, sobre los hechos materia del proceso.

Prueba indiciaria: Valorar en el momento procesal oportuno los indicios señalados por la demandante.

Testimonio técnico: Cítese a la siguiente persona para que bajo la gravedad del juramento exponga sobre los hechos de que tenga conocimiento; NUBIA PAOLA GIL, a quien la parte interesada debe enterar de la fecha y hora para rendir el respectivo testimonio.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

Interrogatorio de parte: Cítese al representante legal de la parte demandante para que absuelva el interrogatorio que le formulara la parte demandada, sobre los hechos materia del proceso.

Documentales: Téngase como tal la prueba documental relacionada por la demandada en su contestación archivo pdf 26.

Prueba Traslada: Oficiése a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que traslade el expediente de la acción de protección al consumidor con radicado 22-121685, accionante: CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL ATLANTIS, Accionado: JORGE HERNÁN VÉLEZ MEJÍA y JESÚS EMILIO GOMEZ.

Testimonial: Cítese a la siguiente persona para que bajo la gravedad del juramento exponga sobre los hechos de que tenga conocimiento; ALFONSO SUAREZ VILLAR, a quien la parte interesada debe enterar de la fecha y hora para rendir el respectivo testimonio.

Confesión: Désele el valor que corresponda de conformidad con el artículo 191 del C.G.P. a la prueba por confesión solicitada por la parte demandada en relación con lo expuesto en la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **336b16d536054a53832616df57948e8f0ff3342831c80004b81d4a0a1cac69a7**

Documento generado en 13/09/2022 08:26:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>